



secciones de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, sus respectivos títulos archivados, así como la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera; de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas de las ciudades Municipales Provinciales al RENIEC, en cumplimiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 26497 y en los artículos primero y segundo de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- La Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles efectuará la supervisión de la transferencia del acervo documentario al RENIEC de las Oficinas de Registros del Estado Civil automatizadas detalladas en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Dirección de Registros Civiles y a la Dirección de Servicios Registrales la implementación de lo dispuesto por la presente Resolución Jefatural.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Séptimo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2254171-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Autorizan viaje de funcionarias de la SBS para participar en evento que se llevará a cabo en los EE.UU.

RESOLUCIÓN SBS N° 00131-2024

Lima, 16 de enero de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de Financial Stability Board (FSB) e International Monetary Fund (IMF) para participar en el Programa "Joint FSB-IMF workshop on choosing, preparing and implementing resolution tools", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de enero de 2024 en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, que tiene por objetivo compartir prácticas que faciliten el uso de herramientas de transferencia de resoluciones para bancos;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo. Además, contribuye a la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Los temas que se abordarán en el evento mencionado son de interés institucional para la SBS, ya que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de sus profesionales encargados de las labores de regulación y supervisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de

Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las señoras Janice Mariel Ojeda Calderón, Jefe de Supervisión del Sistema Financiero del Departamento de Supervisión Bancaria E de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas y Sofía Vanessa Carrión La Torre, Analista Principal del Sistema Financiero I del Departamento de Análisis del Sistema Financiero de la Superintendencia Adjunta de Estudios Económicos de la SBS del Perú, del 22 al 25 de enero de 2024, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irroque la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$ 2,880.58
Viáticos	US\$ 2,640.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2253469-1

Actualización del capital social mínimo de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros correspondiente al año 2024

**CIRCULAR N° CS-41-2024
AS-36-2024**

Lima, 17 de enero de 2024

Ref.: Actualización del capital social mínimo correspondiente al año 2024

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, esta Superintendencia dispone la actualización de los capitales mínimos de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Registro de intermediarios y auxiliares de seguros, empresas de reaseguros del exterior y actividades de seguros transfronterizas, aprobado por Resolución SBS N° 808-2019 y sus normas modificatorias, cuya publicación se sujeta a lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

A continuación, se indica la información referida en el párrafo anterior:

**ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS EMPRESAS
CORREDORAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DE SEGUROS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024
(EN SOLES)**

1. Empresas Corredoras de Seguros ¹	25 750
2. Empresas Auxiliares de Seguros ¹	
2.1. Ajustadores de Siniestros	25 750
2.2. Peritos de Seguros	25 750

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros
y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

¹ Capital social = 5 UIT; actualización sobre la base de la UIT para el año 2024: S/ 5 150

2253618-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Designan representantes técnicos titular y alterno del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2024-P/TC

Lima, 16 de enero de 2024

VISTO

El Oficio 013-2024-JUS/DM, de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el señor ministro de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual solicita que se disponga la ratificación o renovación de los representantes técnicos titular y alterno del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia; el proveído de la presidencia del Tribunal Constitucional y la comunicación del secretario general de fecha 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 30942, publicada el 8 de mayo de 2019, se crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, con la finalidad de impulsar la reforma del sistema de justicia mediante la formulación de los criterios para la elaboración de la política nacional y la coordinación para la ejecución de las políticas a cargo de las entidades integrantes del sistema de justicia; así como, a través del seguimiento y el control de la implementación y la ejecución de los respectivos procesos de reforma;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia se encuentra conformado, de manera indelegable, por el Presidente de la República; el Presidente del Congreso de la República; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación; el Presidente del Tribunal Constitucional; el Presidente de la Junta Nacional de Justicia; el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia cuenta con un Consejo Técnico integrado por representantes de las instituciones que conforman el sistema de justicia, entre ellas el Tribunal Constitucional, encargado de prestar apoyo técnico y asesoría técnica, así como ejecutar los acuerdos adoptados para la reforma;

Que, el artículo sexto de la mencionada norma dispone que la designación de los representantes de cada institución ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia se formaliza mediante resolución del titular de la entidad;

Que, esta presidencia estima conveniente designar a los señores abogados Stephen Yuri Haas del Carpio y Berly Javier Fernando López Flores, como representantes técnico titular y alterno, respectivamente, del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo y la Ley 30942, Ley de creación del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor abogado Stephen Yuri Haas del Carpio, asesor de la Secretaría General, como representante técnico titular del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor abogado Berly Javier Fernando López Flores, jefe del Gabinete de Asesores, como representante técnico alterno del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Tercero.- DISPONER que los representantes designados emitan un informe trimestral respecto de las actividades realizadas como representante técnico del Tribunal Constitucional ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- Comunicar la presente resolución a los abogados designados, a la señora magistrada, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional; y, al Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente

2253993-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Autorizan viaje del Gerente Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa para participar en evento a realizarse en España

ACUERDO REGIONAL N° 04-2024-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 12 de enero de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan